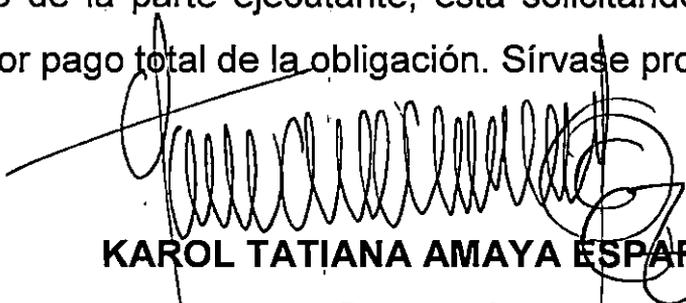


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 20 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° 2010-00862 de **SAÚL CÁRDENAS RONCANCIO** en contra de **FIDUCIARIA LA PREVISORA COMO ADMINISTRADORA DEL PANFLOTA** y la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA** como administradora del **FONDO NACIONAL DEL CAFÉ**, informando que el apoderado de la parte ejecutante, está solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 19 MAYO 2022

En atención al informe secretarial que antecede, y atendiendo la facultad dispositiva de las partes, el juzgado declarará la terminación del presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación, de conformidad a la manifestación hecha por la parte ejecutante, a través de su apoderado, el doctor ISRAEL OSWALDO CORTES mediante memorial que obra a folio 975 del cuaderno principal.

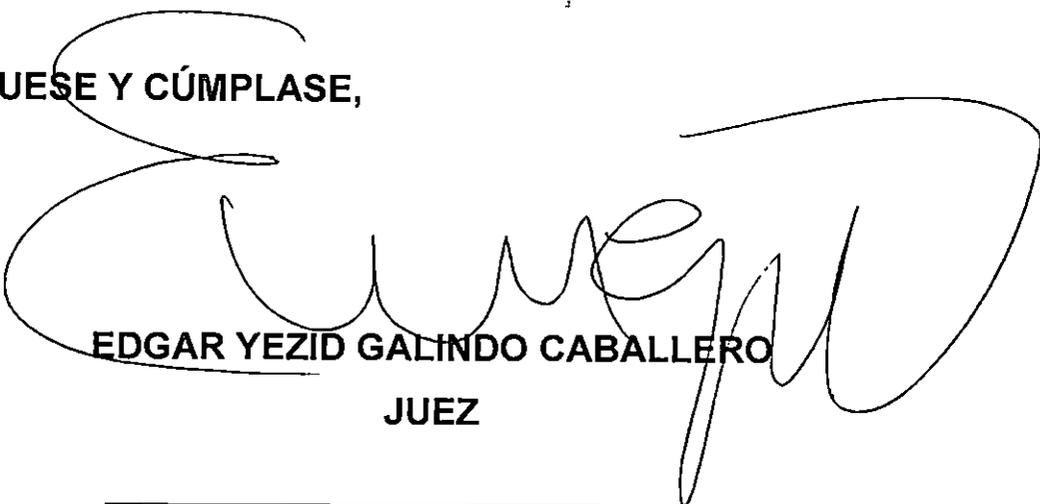
Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – se da **por terminado** el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, ordenándose el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en el sistema y de los libros radicadores.

SEGUNDO.- por secretaría **LÍBRENSE** los correspondientes oficios de desembargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NÚMERO 62 FIJADO HOY 20 MAYO 2022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p> KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria</p>
